Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

DOC.	1244164
EXP.	614062

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 012-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 27 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 02, de fecha 24 de enero de 2025.

VISTO:

El Memorándum N° 057-2025-MDT/GM de fecha 23 de enero de 2025; el Informe Legal N° 024-2025-MDT/GAJ de fecha 22 de enero de 2025; el Informe N° 007-2025-MDT/GDS-SGPS de fecha 17 de enero de 2025; Informe Técnico N° 002-2025-MDT/GDS/SGPS/PVL de fecha 17 de enero de 2025, respecto a la **APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL PERIODO 2025-2026**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley.

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N' 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales

Que, en el artículo 84° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las funciones específicas de las Municipalidades Provinciales: "1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función."

Que, la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, tiene como objeto establecer normas complementar sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de

contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud." Dicho dispositivo legal establece:

2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización (...).
El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo.
2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.
El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1. de la presente Ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento.
Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2(dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata."

Que, de acuerdo al numeral 2.11 del artículo 84 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia."

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales.

Que, con Informe Técnico N° 002-2025-MDT/GDS/SGPS/PVL de fecha 17 de enero de 2025, la Coordinadora del Programa del Vaso de Leche remite a la Subgerente de Programas Sociales, la propuesta de los integrantes para la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche periodo 2025-2026 de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, mediante Informe Legal N° 024-2025-MDT/GAJ de fecha 22 de enero del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA procedente aprobar la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2025-2026 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, acorde a la propuesta realizada según Informe Técnico N° 002-2025-MDT/GDS/SGPS/PVL; en virtud de los considerandos expuestos,

asimismo, recomienda remitir los actuados al pleno del Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, mediante Memorándum N° 057-2025-MDT/GM de fecha 23 de enero de 2025; emitido por la Gerente Municipal, solicita a Secretaria General Agendar para Sesión de Concejo Municipal la "Aprobación de Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2025-2026."

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 02, de fecha 24 de enero del 2025, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por UNANIMIDAD, Aprobar la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2025-2026 de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2025-2026, conforme al siguiente detalle:

CARGO	MIEMBROS
PRESIDENTE	DR. JULIO CESAR LLALLICO COLCA (ALCALDE)
FUNCIONARIO PRINCIPAL	ING. FAUSTINO JULIAN FERNANDEZ OCHOA (GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL)
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	ÑAHUI HUAMAN MARTHA
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y AGROPECUARIOS DE LA ZONA	SONIA SANABRIA MENDOZA
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	SRA. CATI MARUJA ALBERTO ORIHUELA
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	SRA. SHEYLA VANESA GLESCANO CORILLOCLLA
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	SRA. MIRIAM YANET VASQUEZ SULCA

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Secretaria General la formulación de la Resolución de Alcaldía que aprueba la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2025-2026.

ARTÍCULO TERCERO. – RECOMENDAR, al Comité aprobar el Reglamento en un plazo de 30 días calendarios, debiendo informar a Sesión de Concejo para su reconocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
V° B°
GERENCIA MUNICIPAL
EL TAMBO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
V° B°
GERENTE DE ASESORÍA JURIDICA
EL TAMBO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
HUANCAYO